

Ciudad de México, a 2 de junio de 2020

Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2020 vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Los presentes criterios generales, se emiten de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020 publicado el 13 de marzo de 2020", publicado el 28 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

En específico, lo establecido en el Capítulo V., numeral 5.1 e) Bis, en el que se otorga a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV) en su carácter de Instancia Normativa la atribución de "establecer los criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas".

Este documento se integra por los siguientes apartados:

1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVO
4. ALCANCES
5. PROCESO DE ELABORACIÓN
6. CONTENIDO DEL DOCUMENTO
 - I. INTRODUCCIÓN
 - II. ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA
 - III. UBICACIÓN E INFORMACIÓN TERRITORIAL
 - IV. ANÁLISIS URBANO
 - V. PROBLEMÁTICA POR PAP
 - VI. NECESIDADES IDENTIFICADAS
 - VII. PLAN DE ACCIONES URBANAS: PROBLEMÁTICA, LÍNEA DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS
 - VIII. CARTERA DE PROYECTOS
7. CONSIDERACIONES
8. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN



1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONAPO Consejo Nacional de Población

EP Espacio Público

EU Equipamiento Urbano

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

PAP Polígonos de Atención Prioritaria

PAU Plan de Acciones Urbanas

PMU Programa de Mejoramiento Urbano

ROP Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2020

SEDATU Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SDUV Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

UPEDU Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano

UAPIEP Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos



2. ANTECEDENTES

El 23 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General emitió el ACUERDO en el que se reconoce la epidemia de enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

En el marco de la emergencia sanitaria, el 5 de abril de 2020, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, expuso el programa emergente para el bienestar y el empleo, el cual se inscribe en los postulados del Plan Nacional de Desarrollo. Conforme al programa emergente y a fin de reactivar la economía, informó que se destinarán 25 mil millones de pesos adicionales para infraestructura y la construcción y mejoramiento de 50 mil viviendas en zonas marginadas de diversos municipios del país.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2020, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene como objetivo general contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en las ciudades de 50,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

El 28 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del diverso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020 publicado el 13 de marzo de 2020.

A través de dicha modificación, se establecieron distintas acciones alineadas a cumplir con el objetivo específico de llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento urbano que permitan incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contracíclico en el contexto de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En ese sentido, en el antepenúltimo párrafo del numeral 6.1 *De los Proyectos Institucionales o Extraordinarios* de dichas ROP, se establece que “en caso de una declaratoria de emergencia sanitaria, la presentación de proyectos al Comité de Validación se podrá acompañar únicamente por un Plan de Acciones Urbanas, que incluya la cartera de obras y/o acciones a ser ejecutada”. Además, se especifica que dicha cartera debe excluir el apoyo para “actividades relacionadas con los servicios urbanos”, salvo que se trate de intervenciones integrales de espacio público (EP), equipamiento urbano (EU) y movilidad, en centros urbanos y/o históricos, cuyo objetivo sea la reactivación económica y social.

Conforme a las ROP, el Plan de Acciones Urbanas (PAU) es un “documento que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos del Programa, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención”.



Asimismo, las ROP señalan que, para el caso de gobiernos locales que cuenten con un PAU elaborado por la SEDATU y cuyos proyectos extraordinarios hayan sido aprobados por el Comité de Validación, el instrumento jurídico que respalde la ejecución de los proyectos podrá ser únicamente un convenio específico.

Por lo anterior, con el objetivo de contribuir a agilizar la reactivación económica en los municipios prioritarios señalados en las ROP, y de que los proyectos extraordinarios que se presenten puedan ser aprobados por el Comité de Validación; para la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, la SEDATU desarrollará los PAU a través de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano (UPEDU), instancia ejecutora de dicha vertiente, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa.

3. OBJETIVO

El presente documento es aplicable, particularmente, a los municipios prioritarios solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP que participen en la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU 2020; y tiene por objetivo determinar el proceso de elaboración, los contenidos y elementos de análisis para el desarrollo del PAU.

Dicho proceso implicará realizar un diagnóstico territorial que permita detectar las problemáticas y necesidades de los PAP, lo que arrojará una cartera de proyectos en materia de EP, EU y movilidad orientados a abatir las situaciones identificadas. Estos, deberán estar dirigidos especialmente a contribuir a la reactivación económica.

4. ALCANCES

El PAU deberá reflejar el análisis técnico orientado a identificar la cartera de acciones y/o proyectos en materia de EP, EU y movilidad que resulte viable para su ejecución por medio del PMU en su vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.

Para la elaboración del PAU, además del trabajo de recopilación y análisis de los datos de gabinete, debe realizarse trabajo de campo a través de recorridos o marchas exploratorias para validar los datos y posibles condicionantes para justificar y proponer la cartera de proyectos y su viabilidad (ubicaciones, condiciones físicas, limitantes, necesidades de la población, certeza jurídica, etcétera).

Como mínimo, cada PAU deberá señalar:

- Los Polígonos de Atención Prioritaria (cuando apliquen)
- La cartera de acciones y/o proyectos; y
- Los montos máximos de asignación presupuestal.



4.1. Polígonos de atención prioritaria (PAP)

El PAU debe incluir los PAP, los cuales son un conjunto de manzanas en los que reside población con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social, y alta densidad de población, de conformidad con lo establecido en las ROP.

Los PAP son las zonas de las ciudades que presentan grados muy alto, alto y medio de Rezago Urbano Social y alta densidad de población. La capa geoestadística de Rezago Urbano Social considera para su construcción variables como Rezago Social de CONEVAL, Marginación Urbana de CONAPO, así como características del entorno urbano y de la vivienda de INEGI. Además, para delimitar los PAP se utilizan datos de densidad poblacional y límites dados por calles y por las colonias.

Para el caso específico de la ejecución de proyectos extraordinarios por motivo de una emergencia sanitaria, se establece como un primer criterio para su delimitación, identificar el tamaño de la localidad más poblada del municipio.

Así, en los municipios cuya localidad más poblada sea menor a 30 mil habitantes se considera como PAP el polígono de toda la localidad urbana, de conformidad con el Marco Geoestadístico Nacional en su versión más reciente establecido por el INEGI.

Mientras que, para los municipios cuya localidad más grande rebase los 30 mil habitantes, se podrá definir más de un PAP con el objetivo de focalizar las acciones en las zonas de la localidad con mayores necesidades. .

El PAU deberá incluir además un resumen del diagnóstico y las necesidades identificadas en cada PAP, así como la posible forma de atender a través del PMU dichas necesidades.

4.2 Cartera de proyectos y montos máximos de asignación presupuestal

Aunado a lo anterior, los proyectos identificados deben preferentemente ubicarse dentro de los PAP o tratarse de proyectos que atiendan a las personas residentes en estos polígonos. Asimismo y conforme se establece en las ROP, para el caso de proyectos extraordinarios en el marco de una emergencia sanitaria, se podrán realizar intervenciones integrales en centros urbanos/históricos que tengan como objetivo la reactivación económica y de la vida pública.

La cartera identificada en el PAU debe responder a una estrategia territorial de impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes y de reactivación económica. Además, deberá incluir un monto máximo de asignación presupuestal, así como la superficie aproximada a intervenir con cada proyecto.

Es importante considerar que la cartera de obras y acciones a ser ejecutada no podrá contemplar el apoyo para actividades relacionadas con los servicios urbanos, a menos que se desarrollen proyectos integrales de EP, EU y movilidad que promuevan la actividad económica y la vida pública en los centros históricos y/o urbanos.



El PAU debe incluir la localización de los proyectos propensos a ejecutarse con recursos del PMU en su vertiente de mejoramiento integral de barrios, y una breve descripción del programa arquitectónico de cada proyecto.

Asimismo, cada proyecto deberá contar con un monto máximo de asignación presupuestal que deberá estar acotado a lo establecido en el capítulo 7, numeral 7.1 Tipos y montos de apoyo, fracciones I. Modalidad de equipamiento urbano y espacio público y II. Modalidad movilidad y conectividad las ROP. Dichos montos máximos se replican a continuación:

Modalidad	Tipo de apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por obra o acción
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	Noventa millones de pesos 00/100 M.N
	Habilitación del equipamiento urbano y espacio público	Diez millones de pesos 00/100 M.N
Movilidad y conectividad	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Movilidad	Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N
	Construcción, renovación y adecuación de proyectos de Conectividad	Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N

5. PROCESO DE ELABORACIÓN

Se deberá considerar una serie de actividades vinculadas para el desarrollo de cada PAU, que permita asegurar la pertinencia de las acciones y/o proyectos tendientes a ser ejecutadas con recursos del PMU. Estas actividades se plasman en el siguiente proceso:



Fase	Actividades
FASE I: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y POSIBLES ACCIONES Y PROYECTOS	<p>Una vez definidos los PAP, se realizará un diagnóstico de EP y EU al interior de estos, con el fin de identificar necesidades cubiertas y desatendidas. Asimismo, se identifican posibles acciones y proyectos a implementar.</p> <p>Se consideran las propuestas de acciones y proyectos enviadas por los municipios que cuenten con certeza jurídica y respondan a las necesidades identificadas.</p>
FASE II. VERIFICACIONES EN CAMPO	<p>Recorrido de valoración de las posibles acciones/proyectos a implementarse.</p> <p>Identificación de necesidades por parte de la población en materia de EP y EU dentro de los PAP a través de metodologías de participación social más adecuados para el contexto temporal y local.</p>
FASE III: CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS TERRITORIALES Y CARTERA DE PROYECTOS	<p>Con base en el análisis de la información de gabinete, análisis en campo, las propuestas de los municipios, así como a las necesidades señaladas por la población, se deberán desarrollar las estrategias territoriales que respondan a las necesidades de cada PAP. Se debe integrar una cartera de proyectos que permita atender dichas necesidades y que conformen acciones/proyectos interrelacionados entre sí.</p> <p>De manera paralela se tendrá que realizar una estimación paramétrica del monto con IVA de cada acción/proyecto.</p> <p>Las acciones y proyectos se jerarquizan para su ejecución conforme a la prioridad de ejecución.</p>
FASE IV: INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO	<p>Se realizará la integración y estructuración del PAU de acuerdo al apartado 6. CONTENIDO DEL DOCUMENTO, de los presentes Criterios. Este documento puede incluir mapas, texto, gráficos, y debe reflejar los resultados del análisis en gabinete, los requerimientos de la población y municipio, poniendo especial énfasis en la presentación de las estrategias para atender las necesidades y la cartera de proyectos el monto máximo de asignación presupuestaria.</p>



6. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

A continuación, se sugieren los apartados y elementos de análisis que deberá contener el PAU. Estos son indicativos, mas no limitativos. El PAU debe reflejar la presencia del análisis, coherencia y congruencia en la identificación de problemáticas dentro de los PAP respecto al planteamiento de la cartera de proyectos.

Por lo tanto, el PAU debe considerar la integración mínima de los siguientes apartados:

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICAS**
- III. UBICACIÓN E INFORMACIÓN TERRITORIAL**
- IV. ANÁLISIS URBANO**
- V. PROBLEMÁTICA POR PAP**
 - A. Características de la población
 - B. Mapa de EP y EU existente
 - C. Cobertura de servicios en viviendas
- VI. NECESIDADES IDENTIFICADAS**
- VII. PLAN DE ACCIONES URBANAS: PROBLEMÁTICA, LÍNEA DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS**
- VIII. CARTERA DE PROYECTOS**
 - A. Plano Llave
 - B. Proyectos por PAP
 - C. Desarrollo conceptual
 - D. Cartera de proyectos

A continuación, se detallan los contenidos mínimos de cada apartado.

I. INTRODUCCIÓN

Este apartado deberá reflejar el contexto general, el objetivo que se busca con la participación del municipio en el PMU 2020, incluyendo antecedentes de participación de la estrategia emergente.

En esta sección se debe explicar el propósito del PMU vinculado a la atención de la contingencia sanitaria, en su carácter de estrategia emergente para la reactivación económica.

De igual manera, deberá presentar qué se entiende y espera del PAU como instrumento justificativo de intervenciones que puedan realizarse a través del PMU en la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios y sean ejecutados estratégicamente en el territorio por su impacto social.

Finalmente, la introducción incluirá una descripción de la metodología empleada para la delimitación de los PAP, insumos utilizados y método de definición.



II. ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICAS

En esta sección se expondrán de manera sintética el contexto general del municipio, especificando la situación actual y justificando el ámbito de aplicación del PMU en la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, particularmente, en materia de EP y EU.

III. UBICACIÓN E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Se hará una caracterización de las generalidades que corresponda al municipio, incluyendo datos e información de manera clara y concreta respecto a su localización y extensión, se presentará numeralia de las características de la población y datos relevantes en comparativa con el estado en donde se localice el municipio.

Se deberá señalar la fuente de la información proporcionada.

IV. ANÁLISIS URBANO

En esta sección se presentará de manera sintética, clara y gráfica la estructura urbana a través de la red vial enfatizando su jerarquía o tipología. Se podrá incluir un apartado donde se muestren los lugares más significativos o hitos de la localidad en la que se concentran las acciones propuestas.

V. PROBLEMÁTICA POR PAP

En este apartado se presentará de forma sucinta, la información relevante por PAP (o localidad donde no haya PAP) que permita visualizar y reconocer su dinámica y estructura, y cómo están relacionadas con el objetivo del PMU en la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.

Se deberá desglosar en un apartado cuantitativo que presente aspectos generales del PAP con información de población, sociodemográficos, vivienda total, porcentaje de cobertura de servicios en viviendas y un plano con el EP Y EU existente, así como con un apartado cualitativo que refiera a las conclusiones que derivan del análisis.

VI. NECESIDADES EXPUESTAS

En esta sección se plasmarán de manera concreta y clara los resultados que deriven del análisis de información recolectada en gabinete y campo, así como la información resultante de las metodologías de participación aplicadas, mismas que develan las necesidades o requerimientos de la población en materia de EP Y EU.

VII. PLAN DE ACCIONES URBANAS: PROBLEMÁTICA, LÍNEA DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS

A manera de síntesis, se presentará el estado actual, problemática y necesidades relacionadas con los objetivos del PMU en la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios que se tiene en los PAP, es decir, las líneas de acción de EU y EP.



Deberá incluir o referirse a las conclusiones derivadas del diagnóstico de gabinete y de campo que permitieron la identificación de necesidades, así como los requerimientos de los habitantes del PAP en materia de EP y EU.

Partiendo de la problemática por línea de acción, se realizará un análisis para delinear las estrategias que se pueden implementar a partir de los objetivos del PMU en la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios. Este apartado, se deberá presentar de manera sintética, esquemática y clara.

VIII. CARTERA DE PROYECTOS

Esta sección iniciará con un plano llave mediante el cual, se identificará espacialmente a los PAP en los que podrá intervenir el PMU en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, así como de la ubicación geográfica de los proyectos que integran la cartera del PAU.

Como resultado del diagnóstico territorial, se plasmarán los proyectos propuestos, mismos que deberán dar respuesta a las problemáticas identificadas, con el objetivo de contribuir en su resolución a través de la intervención del PMU en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Se priorizará aquellas acciones que motiven y fomenten la reactivación económica y social de las ciudades y deberán responder a lo que se establece en las ROP en cuanto a certeza jurídica. Asimismo, deben estar desglosados por PAP o localidad según sea el caso.

Se presentará de manera general y breve el alcance conceptual y emplazamiento del proyecto arquitectónico de dichas propuestas. Preferentemente incluir imágenes objetivo o muestra y mapas para dar soporte a la narrativa.

Los proyectos que se presenten en esta cartera, responderán a una lógica e integralidad territorial, considerando su relación e impacto en las dinámicas barriales, locales y regionales.

Finalmente se presentará una tabla con los proyectos contemplados. Esta deberá incluir el nombre del proyecto, el tipo de intervención, superficie estimada a intervenir, una jerarquización referente a la prioridad en la ejecución y monto máximo de asignación presupuestal.

6.1 Características del documento

- El PAU se desarrollará a nivel de municipio o grupo de municipios, según sea el caso.
- Contendrá el diagnóstico territorial, el cual deberá incluir los elementos que validen dicho análisis, por lo que deberá estar conformado por mapas, imágenes, gráficas y tablas que permitan contextualizar la problemática de la situación actual de estos municipios, y que den justificación a la selección de los proyectos que integran la cartera.
- Al ser un documento que presenta datos socioeconómicos y bases geoestadísticas, se deberá incorporar la fuente de información, las cuales deberán ser oficiales como INEGI y CONEVAL.



- El PAU se deberá presentar en formato digital por la UPEDU. Adjunto deberá entregarse material en formato kmz/kmz de la cartera georreferenciada, así como la cartera con montos máximos de asignación presupuestal en formato xlsx, (Excel).
- El documento debe tener como máximo 45 páginas.

7. CONSIDERACIONES

La UPEDU será la encargada de elaborar el PAU para cada municipio o grupo de municipios prioritario solicitante, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible. Una vez hecho el documento, lo deberá remitir a la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP).

Asimismo, la UAPIEP, en su carácter de Área Responsable del Programa, solicitará formalmente a través de un oficio el visto bueno del gobierno local para la ejecución de las acciones y/o proyectos emergentes previstos en el PAU; por lo que todos los PAU deberán contar con este manifiesto emitido para la ejecución de acciones y/o proyectos en sus territorios.





8. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN

